



Nombre de la alumna: Melisa Jiménez Mendoza.

Nombre del profesor: Lic. Elisa Pérez

Nombre del trabajo: Actividad II.

Materia: Seminario de tesis.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Octavo cuatrimestre.

Grupo: "C"

CAPÍTULO I

1.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

VIOLENCIA POLITICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN AMATENANGO DE LA FRONTERA.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La definición de violencia contra las mujeres, ampliamente legitimada, es la que se deriva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres (1993) y se entiende como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". La violencia de género, es una expresión de la discriminación hacia las mujeres, viola sus derechos y tiene como resultado impedir la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres, en la vida política, social, económica y cultural.

La violencia basada en el género implica analizarla en el contexto social en el que se presenta: como una forma de poder que se expresa en distintas modalidades (física, psicológica, patrimonial, institucional) y ámbitos sociales (doméstico, público, familiar).

Ahora bien, la noción de acoso o violencia política en razón de género es relativamente reciente. Aparece décadas después de que las mujeres comienzan a incursionar en la política, no obstante que ya existía como experiencia individual y colectiva en mujeres que irrumpían en el espacio público. Basta con recordar las reacciones de represión pública asistida a mujeres que osaban desafiar al orden

político por medio de sus demandas de sufragismo desde el siglo XIX y principios del XX.

(Moreno, 2005)

Moreno, K. y. (2005). Ciencias Políticas y sociales. *scielo* , 1-75.

Cuando a la noción de violencia se le introduce el término "basado en el género" se hace hincapié en que sus raíces se encuentran en la desigualdad entre mujeres y hombres (Krants y García Moreno, 2005).

Es decir, la violencia contra las mujeres es consecuencia de la desigualdad entre los géneros expresada en la discriminación y las diferentes oportunidades y responsabilidades en el acceso y control de los recursos, sustentada en la noción sociocultural de lo masculino como superior a lo femenino.

Los orígenes de la violencia política de género se encuentran en la desigual relación de poder que existe entre hombres y mujeres, en el entendido que históricamente el espacio público-político ha sido escenario privilegiado del género masculino. Las instituciones y organizaciones creadas para dar vida al orden de lo político no sólo se fundan en la presencia exclusiva de los varones, sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas, también son un reflejo de la primacía de un solo género. Al querer ingresar a la política, las mujeres no sólo se encuentran en desventaja: su sola presencia transgrede un orden que naturaliza su exclusión.

Desde una visión crítica feminista esta problemática se explica por la forma en que se vive la desigualdad de género en el ámbito político. Las situaciones de discriminación y violencia de género resultan ser fenómenos inherentes a la participación política de las mujeres que surgen como manifestación de un orden patriarcal que establece que los espacios públicos y las organizaciones partidarias sean ámbitos de actuación masculina por excelencia.

En este sentido, es mediante los discursos y representaciones que se hacen sobre las mujeres y lo inadecuado de su incursión en la política que se impregna y naturaliza en la sociedad dicha exclusión. En el ámbito social, político y mediático se transmiten representaciones que perjudican la imagen de las mujeres y en algunos casos conllevan a acciones que las dañan y afectan en su integridad física y psicológica.

En el ámbito de la participación política, la violencia infringida hacia las mujeres se ubica tanto en las relaciones interpersonales como en las dinámicas colectivas que sostienen estereotipos y reproducen la discriminación de género en la lógica de funcionamiento partidario. Con ello nos referimos a los actos de menosprecio y menoscabo ejercidos hacia las mujeres bajo el disfraz de relaciones naturales y cotidianas entre pares.

Así, la definición de violencia política en razón de género que se utilice va a determinar la valoración y medición del fenómeno. A ello hay que agregar la disposición que las afectadas puedan tener en reconocer y denunciar este tipo de prácticas dentro de sus partidos, nombrar las situaciones como hechos discriminatorios y reconocer las prácticas violentas recibidas por el hecho de ser mujeres.

Y es que la violencia política en razón de género ejercida contra las mujeres que tienen un interés político en participar en una organización partidaria con miras a ocupar un cargo de elección popular, afecta directamente las posibilidades que tienen de desarrollar un liderazgo político y es un obstáculo que difícilmente se identifica y se nombra como tal.

No son muchas las naciones que incluyen una definición conceptual con efectos normativos sobre violencia de género en la política. La investigación se ha concentrado en caracterizar las situaciones de discriminación y los estereotipos de género que se asocian a la participación de las mujeres en la política.

Sólo recientemente podemos encontrar algunos trabajos e investigaciones, tanto en México como en otros países, que ponen de manifiesto cómo la serie de obstáculos y limitaciones impuestas a las mujeres por su condición de género se traducen en eventos explícitos e implícitos de agresión y violencia.

(Machiaco, 2004 y2011)

La violencia política son todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para restringir el ejercicio de su cargo o inducir la a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley (Instraw, 2008).

Pionera en el tema ha sido la boliviana Ximena Machicao (2004 y 2011), para quien el acoso político o violencia política es un tema que aún no registra un desarrollo teórico conceptual sostenible en la región, al margen de algunos estudios e investigaciones realizados en los últimos años.

Esta forma de discriminación es vivida constantemente por miles de mujeres, y si bien no se cuenta con estadísticas sobre esta nueva violación a los derechos fundamentales de las mujeres, sus consecuencias negativas en los ámbitos políticos del poder "formal" son una manifestación de las condiciones de inequidad experimentadas por las mujeres en la política.

Siguiendo una interpretación derivada de la teoría de género, Machiaco (2004) sostiene que este tipo de violencia no es casual ni personal, es una manifestación política que da cuenta de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegios establecidos entre hombres y mujeres en la sociedad.

El acoso político y la violencia política son una forma de violencia de género, un hecho político producido por las relaciones de fuerza y poder que aluden a la construcción social entre hombres y mujeres en la sociedad.

Así, define al acoso o violencia política como las expresiones, acciones y las prácticas de violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica que enfrentan las mujeres que ejercen representación política, sobre todo en ámbitos locales, para atemorizarlas, presionarlas, desprestigiarlas y obligarlas a actuar en contra de su voluntad.

En muchos casos, las expresiones, acciones y prácticas se llevan a cabo con el objeto de hacerlas renunciar a sus cargos electivos y/o para que asuman decisiones políticas con las cuales no están de acuerdo; en otros, para que avalen decisiones discrecionales en el manejo del poder y los recursos que van en contra de toda ética y norma del manejo público y de las funciones que las y los servidores públicos deben cumplir (Machicao, 2004).

(Rodríguez, 2009)

Rodríguez, B. y. (2009). Experiencia latinoamericana. *Experiencia latinoamericana*, 50-72.

Por su parte, Bonder y Rodríguez señalan que el uso de la violencia política, sea verbal o física constituye una práctica común y es un importante obstáculo para la participación política de las mujeres; "no sólo se trata de desaliento, temor o amedrentamiento sino concretamente es un impedimento que no pueden superar y se transforma en una barrera para el desarrollo de sus carreras políticas" (Bonder y Rodríguez, 2009:16). La experiencia latinoamericana al respecto da cuenta que este tipo de violencia se erige como un mecanismo coercitivo que tiene como fin mantener la asimetría de poder entre los géneros cuyo uso se encuentra naturalizado en la arena política.

Retomando la definición sobre violencia política, sostienen que aun cuando se han aplicado las cuotas, en los hechos, las agresiones a mujeres políticas sigue siendo una práctica que les impide participar en igualdad de condiciones que los hombres. Las formas en las que se expresa la violencia contra las mujeres en el

ejercicio de sus funciones van desde actos de violencia física y psicológica hasta daños a su gestión.

Los resultados obtenidos señalan que dentro de los partidos siguen predominando los roles tradicionales femeninos en la participación organizativa, siendo gestoras más que líderes en la toma de decisiones. Las formas de acoso identificadas son: discriminación y subordinación por el hecho de ser mujeres, descalificación de sus acciones, propuestas o aportes, acoso sexual, acoso y manipulación o asedio para tomar decisiones a favor de otros/as.

(Tula, 2013)

Tula, N. y. (2008). Mujeres y Política en América. *Sistemas Electorales y Cuotas de Genero* , 111-139.

Es importante destacar que a principios de marzo de 2013 el Senado de la República aprobó una reforma que tipifica por primera vez en México "la violencia política de género" que se expresa al interior de los partidos, durante las campañas electorales, en las dependencias públicas e incluso en el ámbito legislativo. El objetivo es reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) e incluir este tipo de violencia como una manifestación asociada a la participación política de las mujeres.

En la propuesta de reforma se define la violencia política de género como las acciones agresivas cometidas por una o varias personas que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o varias, en ejercicio de la representación política. Asimismo, se establece que los actos de violencia política hacia las mujeres serán, entre otros, los impuestos por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo, así como proporcionar a las mujeres candidatas información falsa, etcétera.

A nivel del impacto que en los medios de comunicación tienen los estereotipos y la discriminación de género, se propone establecer y sancionar como infracción en el COFIPE toda propaganda política que signifique un acto de violencia política de género. Igualmente, se señala que este tipo de violencia la realiza quien restrinja el uso de la palabra en las sesiones de ambas Cámaras del Congreso y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo.

A reserva de la evaluación que pueda hacerse del cumplimiento tanto del Sistema Nacional de Violencia, como del reglamento que pone en marcha la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la inclusión de la violencia política como una modalidad específica de violencia de género, pone en escena la experiencia negativa y de limitación de derechos asociada a la participación de las mujeres en la vida pública.

Existen muy pocos estudios que abordan las experiencias de violencia de las mujeres en relación con la política. Ello debido a que a veces resulta difícil acceder a aquellas reglas no escritas que forman parte de la lógica de selección de candidaturas y de las dinámicas asociadas al funcionamiento interno de los partidos políticos. Asimismo, y a raíz de la disciplina parlamentaria que se espera sigan los militantes, no es fácil entrevistar a mujeres que estén dispuestas o sepan expresar sin temor las experiencias de violencia y acosos sufridas.

Para el análisis de la situación de las mujeres en México candidatas, en ejercicio de funciones o electas a un cargo de representación popular, destacamos dos estudios que intentan describir los aspectos económicos, familiares, de trayectoria política en sus partidos, así como de los principales obstáculos experimentados en este proceso. El primero, de corte cuantitativo y cualitativo, fue realizado en 2009 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, 2009).

Los resultados hablan de la presencia de factores asociados a la selección como candidatas y aquellos relacionados con el proceso de campaña que reflejan dinámicas de discriminación y violencia que en muchos casos son invisibilizados o naturalizados, incluso por las propias mujeres.

Sin embargo, en la medida en que las mujeres ascienden en la pirámide jerárquica dentro de sus partidos al obtener cargos de representación popular de importancia, la discriminación y la violencia se hace más sutil.

(Gonzalez & Patricia, 2008)

Tula, N. y. (2013). Mujeres y Política en América. *Sistemas Electorales y Cuotas de Genero* , 111-139.

En el mismo tenor, el estudio desarrollado en 2008 por María Luisa González y Patricia Rodríguez, a través de la aplicación de un cuestionario y entrevistas en profundidad a 102 legisladoras (González Marín y Rodríguez López, 2008), tuvo la finalidad de obtener evidencia sobre la composición del grupo de mujeres políticas y de sus motivos para actuar en la vida pública, así como analizar las circunstancias que llevan al empoderamiento de las mujeres políticas, destacando algunas de sus limitaciones y desventajas.

De las prácticas de violencia que pueden desprenderse de la información de este estudio, la mayoría de las entrevistadas se remite al momento de la postulación como candidatas y al ejercicio parlamentario.

Sin proponer una relación causal y explicativa más compleja, las autoras destacan los siguientes resultados: la mayoría de las legisladoras reconocen la existencia de prácticas inequitativas asociadas a la selección de candidaturas y los diferentes puestos al interior del partido.

Las que alcanzan puestos de representación en la mayoría de los casos pertenecen a grupos o corrientes importantes en su partido. Las postulan no tanto por sus cualidades, sino para cumplir la cuota o porque consideran que serán leales al grupo que las propuso.

Dentro de los factores que vulneran el desempeño de las mujeres se encuentra la edad, clase social y educación, como factores que inducen a una mayor o menor participación en los parlamentos.

La edad es un símbolo ambivalente de respeto o desprecio a los méritos de las mujeres en la política. En relación a la percepción de la discriminación, ésta se acentúa en la medida en que aumenta la edad de las entrevistadas. Respecto a las mujeres que detectan mayor discriminación según su grupo partidario de pertenencia, en primer lugar está el Partido de la Revolución Democrática (PRD), seguido por el Partido Acción Nacional (PAN) y en último lugar el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

La encuesta realizada reportó que 64% de las legisladoras entrevistadas considera que existe acoso sexual hacia las mujeres que desempeñan cargos políticos.

La vida parlamentaria de las mujeres combina la necesidad de avanzar contra la discriminación de género junto con imponer su agenda al interior de su partido político y lidiar con la burocracia parlamentaria.

En todo este proceso se experimenta la discriminación y el rechazo por motivos de género. Esto se traduce en que son objeto de indiferencia e incluso burlas al momento de tomar la palabra en la tribuna parlamentaria, se les excluye cuando se trata de tomar decisiones y sobre todo mencionan que "no se toma con seriedad su trabajo".

Por encima de los intereses de género se imponen los intereses partidarios, incluso teniendo las mujeres que defender o callar ante delitos en los que se ejerce violencia de género.

Dos cosas destacan: en primer lugar, es un gran avance contar con datos surgidos de una encuesta y entrevistas que dan cuenta de las percepciones que tienen las mujeres políticas, tanto de la discriminación, como de su lugar en la esfera legislativa. Sin embargo, la investigación no logra dimensionar el papel de los partidos como actores centrales en las prácticas y dinámicas que reproducen los estereotipos y la discriminación de género en el mundo de la política.

En segundo lugar, el tema del acoso sexual fue abordado de manera insuficiente en términos conceptuales, sobre todo por las repercusiones que este fenómeno tiene en el propio desempeño político de las mujeres y en la naturalización de un ambiente de agresión material y simbólica contra ellas en los espacios de decisión política.

(Hevia, 2013)

Hevia, T. (2013). Violencia Política contra las mujeres. *Participación política de las mujeres* , 139-148.

De manera más específica al tema nos remite el primer informe que encontramos en México sobre violencia política contra las mujeres elaborado por Teresa Hevia (2013).

En este *dossier* se retoma el marco jurídico nacional e internacional como un soporte explicativo sobre las diversas situaciones y ámbitos donde se manifiesta la violencia de género en política.

La principal idea que se deriva del informe es que pese a la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres se ve constantemente obstaculizada por el acoso político.

La discriminación de género se expresa en situaciones de violencia contra las mujeres cuando intentan ingresar al ámbito político, especialmente en el municipal y se acentúa incluso en el ejercicio de sus funciones al ser electas.

(Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia)

148.

Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia . (s.f.). 11-12.

A través de la lectura de la legislación nacional en materia de violencia de género, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se advierte que la violencia que enfrentan en la esfera política puede enmarcarse en todos los tipos y modalidades definidos por esta Ley: desde la violencia institucional al interior de sus propios partidos, pasando por la violencia económica al desviar y limitar los recursos para su capacitación y campañas, hasta el hostigamiento y el acoso sexual, o la violencia comunitaria, e incluso el feminicidio.

Este hecho sólo puede ser comprendido si se teoriza acerca de cómo se comportan los partidos políticos como organizaciones que reproducen patrones de género en su dinámica interna y externa, así como el impacto que ello tiene en la selección de candidaturas femeninas en el marco de la competencia política, su participación en campañas, la reacción a la aplicación de las cuotas de género y su desempeño parlamentario.

En primer lugar, hay que señalar que los partidos políticos son organizaciones (De la Rosa y Contreras, 2007) y como tales son susceptibles de ser analizados desde un enfoque que integre las prescripciones de género que tienen un impacto significativo en la forma en que se configura el modelo de actuación política en su interior.

Las prácticas organizacionales y las dinámicas internas de ejercicio del poder en los partidos se han desarrollado en función de reproducir y naturalizar ciertos patrones discriminatorios que cobran relevancia tanto en los procesos de reclutamiento, la asignación de determinados puestos, las representaciones sobre lo femenino y masculino en la política y, más recientemente, el impacto de los mandatos institucionales sobre legislación electoral en su organización interna.

(Johan, 1992)

Como señala Joan Acker (1990 y 2000), la reproducción del género en las organizaciones ocurre a través de una serie de procesos que están enraizados en la organización en términos de la distinción entre lo masculino y lo femenino. Esos procesos genéricos se ubican en actividades concretas, pensamientos y creencias de los individuos dentro de la organización, que por medio de la interacción individual y del uso del lenguaje y los símbolos van representando y reproduciendo comportamientos que refuerzan las estructuras genéricas.

Las organizaciones y la gestión no sólo están estructuradas por el género, también están impregnadas y constituidas por y a través de género, al mismo tiempo, construyen una realidad organizacional y de gestión que a veces puede subvertir el orden de género dominante (Broadbridge y Hern, 2008).

La relación de las mujeres con la política no sólo se remite a la militancia en los partidos políticos.

También debemos destacar la acción y participación de las mujeres en organizaciones comunitarias con un gran influjo en la sociedad. Son especialistas en gestionar e incidir dentro de su comunidad (Barrera, 2002).

La política partidaria, en muchos casos, se da de manera natural, como extensión de su trabajo comunitario, no obstante que su posición es subordinada y reproduce los patrones de género en tanto gestión de actividades tradicionales dentro del partido.

(Gonzales & rodriguez, 2008)

Como ya se ha demostrado, preguntar directamente sobre discriminación o violencia de género a mujeres vinculadas con el ejercicio político-parlamentario (militantes, diputadas y senadoras), no conduce a la obtención de información directa, aun cuando se reconozca la existencia de discriminación sufrida en la arena política (González y Rodríguez, 2008).

Dada la amplia experiencia de un grupo de mujeres en el ámbito de formación en liderazgo y capacitación política de mujeres, es que se realizaron una serie de entrevistas en profundidad y grupos de discusión con expertas del ámbito académico, la sociedad civil y organismos internacionales.

Se desprende que la violencia política contra las mujeres se ha exacerbado debido al aumento de su presencia como efecto de la aplicación de la ley de cuotas.

Más mujeres en la política se percibe como una amenaza debido a que la tradicional competencia que se daba sólo entre varones es suprimida dando paso a que las militantes exijan ser incluidas en los cargos dentro del partido, así como en las candidaturas a elecciones populares.

Antes de las cuotas, las mujeres tenían una presencia aislada, sin ningún tipo de poder y en algunos casos cuando figuraban era fruto de la concesión que el partido hacía por su relación familiar con la élite o los grupos de poder.

Hoy en día, las mujeres comienzan a "estorbar" porque quieren incidir en la política, con programas de trabajo y propuestas independientes.

Sin duda que este nuevo escenario ha generado diversas reacciones en términos individuales y organizativos.

La noción de violencia política en razón de género se constituye en una dimensión que se integra al análisis del efecto sociopolítico de las cuotas de género.

En México comienza a hablarse de violencia política contra las mujeres a partir del año 2010 y por efecto de la experiencia reportada por la Asociación de Concejalas de Bolivia, antes descrita.

Hace diez años no se nombraba como tal, incluso hoy en día es difícil identificarla por parte de las mujeres pese a que varias de nuestras entrevistadas reconocen que éste se está convirtiendo en un problema público que escapa a la simple descripción de anécdotas aisladas.

Según una de las expertas consultadas, a la fecha hay un grupo de analistas que afirma que la violencia en el ámbito político tiene características muy particulares y que debiera adoptarse como término específico.

Insisten en evitar la proliferación de modalidades de la violencia de género con el fin de que no se diluyan las acciones para su prevención y erradicación. La violencia que experimentan las mujeres que incursionan en política se inscribe dentro de todas las modalidades y tipos descritas en la Ley.

Sin embargo, y en aras de visibilizar el fenómeno como una estrategia política, para el primer grupo es importante sostener que la violencia política contra las mujeres es una experiencia continua, que tiende a naturalizarse y que en los hechos se traduce en el no ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

La violencia que experimentan se deriva, en buena medida, del simple hecho de ser mujeres y de la resistencia que existe a nivel institucional y cultural para que accedan a cargos de poder.

A su vez, junto con la naturalización de las prácticas vinculadas a la violencia de género, la disciplina partidista internalizada por las militantes es un factor que explica la reproducción y legitimidad de dichas prácticas.

Hay formas diferenciadas de violencia que en el ámbito local se recrudecen por su vinculación con los valores tradicionales y el fuerte arraigo de las costumbres. La comunidad tiene un peso muy fuerte en hacer presente la división de espacios sociales como un referente simbólico que se impone a las representaciones sobre la pertinencia de que las mujeres participen en política.

Los partidos en el ámbito local son más autoritarios e incluso la distribución de recursos es más ambigua.

Pero además de ello, hay que agregar que cuando las mujeres ingresan a ocupar espacios de decisión en el ámbito local "obstaculizan" la manera tradicional de hacer política.

En algunos casos, por la falta de experiencia en la manera en que las autoridades resuelven informalmente aspectos ligados con el financiamiento; en otros, en tanto que no acceden fácilmente a cuestiones que tienen que ver con corrupción y exigen mayor rendición de cuentas y control del gasto. Este aspecto representa un doble rechazo a la presencia de las mujeres, en el sentido de cuestionar su negación a no acatar las formas tradicionales de operar la política.

Por otro lado, las formas tradicionales están comenzando a ser cuestionadas, especialmente cuando algunas mujeres que han iniciado procesos de capacitación en género toman conciencia y se informan de sus derechos políticos electorales, lo que les permite entender cómo el partido las discrimina y logran visualizar las estrategias que éstos establecen para no promover sus candidaturas.

El asunto es que, muchas de las mujeres que tienen liderazgo social o que jalan gente; o que saben moverse en las colonias, entran en los partidos para ser comparsa nada más. O sea para apoyar a los hombres, es decir, para llevarles esos votos.

Los obstáculos que enfrentan las mujeres suelen aminorarse frente a la presencia de ciertos factores que favorecen su inclusión, como su participación en las estructuras de alianzas, participación en los grupos políticos relevantes, contar con relaciones familiares y tener capacidad de financiamiento.

Siguiendo la argumentación jurídica presente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Todos los tipos y modalidades tipificadas sobre la violencia de género se manifiestan en las experiencias de las mujeres con la política partidaria. Pero además de ello, la expresión de estos tipos representa un *continuum* en las trayectorias y experiencias de vida de las mujeres, que en ciertos momentos coyunturales tiende a intensificarse.

Estos momentos también encuentran espacios particulares de manifestación. El primer momento lo constituye la definición de las listas al interior de los partidos políticos previo a la contienda electoral.

En esta etapa, el no reconocimiento de sus trayectorias, de sus aportes al partido, de la relación con la comunidad y de la base de apoyo que tienen, se traduce en que en muchos casos los cupos para el cumplimiento de la cuota de género se lleva a cabo con mujeres vinculadas familiar o afectivamente con algún líder político.

Asimismo, las coaliciones políticas son muy desfavorables para las mujeres y su posibilidad de integrar las listas como candidatas, ya que en este proceso no son ellas quienes deciden, sino la cúpula partidaria. Y es que este tipo de acuerdos políticos se tejen por parte de los líderes del partido, en su mayoría varones.

En un segundo momento, cuando son elegidas como candidatas, toma fuerza el apoyo que el partido les brinda para sus campañas, no sólo en términos económicos, sino de seguridad.

Finalmente, el tercer momento se relaciona con el ejercicio de sus funciones parlamentarias una vez electas, donde destaca su escasa presencia en comisiones importantes, el hecho de que no se incluyen sus propuestas, se les niega la palabra en reuniones parlamentarias o en tribuna, se las descalifica abiertamente o se cuestiona su aspecto físico o su forma de vestir.

En cada uno de estos momentos la violencia real y simbólica se ejerce como una presión constante que opera en el sentido de mantener la estructura androcéntrica del partido y segregar a las mujeres.

En términos específicos, se documenta que en las pasadas elecciones federales el cumplimiento de la cuota generó los siguientes procesos de violencia política en la conformación de las listas, durante y después de la campaña:

1) *Conformación de las listas*: la jerarquía partidaria y la preeminencia masculina se hizo sentir a partir de la forma en que finalmente se integraron las listas. Es de común acuerdo sostener, por parte de las expertas entrevistadas, que las mujeres que integraron las listas en el cumplimiento del ultimátum del IFE no tenían trayectoria como militantes ni capital político asociado a una base ciudadana o comunitaria.

En este sentido, un hallazgo no menor refiere a lo que se podría denominar la apropiación por parte de los varones de las candidaturas; es decir, emerge la práctica de seleccionar a quien no tenga experiencia y que en caso de ser electa lo haga de manera nominal, en tanto que las decisiones corresponderán a quien le "pertenece" dicho puesto, pero que en virtud del cumplimiento de la cuota de género tuvo que ceder su lugar a una mujer.

Esto explica porque no son propuestas aquellas mujeres con una amplia trayectoria dentro del partido y en sus comunidades; estas mujeres son más difíciles de manipular y hacer que su desempeño dependa de las órdenes de un varón.

Simbólicamente, lo que expresa este fenómeno es que las mujeres son valoradas como gestoras, como los agentes que pueden movilizar las campañas, como cooperadoras políticas, sin embargo hay una negación a que participen en igualdad de condiciones tomando decisiones sobre la forma en cómo se va a conformar la lista. Hay una distancia enorme entre quién debería llegar por méritos a ser candidata y quién finalmente coloca el partido.

Otra forma que agrede y minimiza el trabajo político de las mujeres es enviarlas a distritos perdidos. Es decir, donde el partido ha obtenido resultados negativos en más de una elección, se considera que presenta un electorado desfavorable a las opciones de triunfo de la candidata. A través de la figura femenina, se llena un espacio en las listas donde se sabe que no existe posibilidad de triunfo.

Otro hallazgo interesante refiere a que la relación de las mujeres con el ámbito de lo familiar las hace más vulnerables en su ejercicio político. Las circunstancias actuales de inestabilidad política y el aumento del crimen organizado han significado un aumento en las amenazas hacia las mujeres en su intento por acceder a una candidatura o en el proceso de campaña.

Pese a no contar con fuentes de información sistemáticas al respecto, las expertas identifican la recurrencia de varios testimonios de mujeres que señalan haber sido amenazadas y amedrentadas con dañar a su familia e hijos. Los hombres también están expuestos a estas amenazas, sin embargo en las mujeres cobra más sentido y preocupación una amenaza a su entorno familiar. Su asociación con el ámbito familiar, la maternidad y lo doméstico las expone a mayores riesgos.

2) *En campaña*: aquí el tema fundamental radica en el apoyo del partido. Por una parte es el financiamiento y por la otra, la protección que brinda el partido a las mujeres en aquellos lugares en donde existe un grave problema derivado del crimen organizado. Tener la figura de un varón que las acompañen en los procesos de campaña es fundamental. Esto es parte de uno de los aspectos informales de cómo opera la lógica política en México. Es decir, contar con la compañía de un líder supone un reconocimiento y apoyo explícito a la candidatura por parte del partido. Aquí también se incluye la poca protección en zonas donde existe una fuerte presencia del crimen organizado.

Otra forma de discriminación y violencia reconocida es el abandono de la estructura y acompañamiento partidario a la hora de contar los votos. Esta situación, que es fundamental en la definición de quién resulta electo en una contienda electoral, deja a las mujeres expuestas a situaciones desfavorables a su elección.

3) *En el ejercicio de su función parlamentaria u ocupando un cargo de representación popular*: la información obtenida advierte que se les integra a comisiones con temas que no son prioritarios; muy pocas son las que presiden comisiones, y cuando lo hacen son destinadas a comisiones tradicionalmente

femeninas. Cuando suben a tribuna no las escuchan o las menosprecian, como una manifestación de violencia simbólica que a su vez genera que ellas tiendan a generar un comportamiento masculino en el ejercicio político. Asimismo, en el ejercicio parlamentario sigue siendo una desventaja la doble jornada que significa ser las únicas responsables del ámbito doméstico. Pese a contar con recursos para contratar a personas que se hagan cargo del cuidado de sus hijos, siguen manifestando sentirse divididas con respecto a la dedicación a su cargo y el partido, y su labor como madres. Aquí es el sistema de organización familiar social el que ejerce una discriminación estructural hacia ellas.

En general, para todas las entrevistadas la violencia hacia las mujeres que participan en política es algo que siempre ha estado presente y está asociada al partido como institución. Como práctica, se refleja en ciertos actos que no sólo aíslan a las mujeres en la competencia política, también se dirigen a denostar su presencia física como una forma de control de la imagen que se espera de una mujer política. Otra forma de estigmatización y discriminación hacia las mujeres se refleja en la minimización que se hace sobre los temas relacionados con las mujeres. Todos estos elementos constituyen lo que podría denominarse micro machismo, es decir, aquellas prácticas que por su sutileza pasan inadvertidas.

Varias son las situaciones que nuestras entrevistadas señalan y que coinciden en actos que sistemáticamente forman parte de las prácticas habituales de los propios compañeros de partido: no se les toma en cuenta en las decisiones del partido así como en las bancadas parlamentarias; hay apropiación de ideas e información por parte de los líderes, exclusión de actividades, reuniones y mítines.

En relación con la legislación sobre violencia política en razón de género existe acuerdo en señalar que el problema no radica en lo complejo o no de su definición, sino en lo que implica poner en marcha y aplicar la ley debido a la fuerza que cobra la disciplina parlamentaria como reguladora de los comportamientos, expectativas y sanciones hacia las y los militantes.

En la medida en que no se integre dentro de los estatutos o reglamento partidario las situaciones tipificadas como violencia política en razón de género, la problemática tiende a perpetuarse y el problema se invisibiliza. La naturalización de dichas prácticas encuentra justificación en la lógica en que opera la política mexicana, en el sentido que la violencia es percibida como una forma legítima de obtener o quitar el poder -que para el caso de las mujeres tiene a efectos mucho más adversos debido a su relación con la esfera de lo político como un *campus* en donde no son bienvenidas.

(Raúl)

Raúl, G. P. (s.f.). CNDH.

Las elecciones presentan una oportunidad para poner a prueba una democracia. Que las mujeres pueden inscribirse para votar, presentar su candidatura y emitir un voto en secreto son indicadores de una democracia inclusiva.

En cuantas más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación ganará su presencia en la política. Hoy en día la violencia continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. El aumento de su participación y representación política ha estado acompañado por un incremento de la violencia en su contra.

En México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género por lo que no ha sido tarea fácil para las autoridades electorales perseguirla y sancionarla.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto

Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), elaboraron el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

El Protocolo es una valiosa herramienta para partidos políticos, organizaciones sociales, grupos de mujeres y para las personas defensoras -institucionales y no institucionales de los derechos humanos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se une al esfuerzo de garantizar, proteger y promover los derechos políticos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia, para lo cual presenta este cuadernillo de herramientas con una versión resumida e interactiva del Protocolo, de los procedimientos, y de algunos documentos que facilitan la comprensión y enuncian el rumbo de la actuación de las personas e instancias ante la Violencia contra las mujeres en las elecciones.

En Chiapas, entidad que tuvo elecciones locales y federales en 2015 cuando ya estaba en vigor la obligatoriedad de la paridad; aspecto que no impidió que las mujeres fuesen objeto de discriminación, de hecho, lo que ocurrió es que se reconfiguró de manera distinta la forma de ejercer violencia política contra ellas.

En ese marco, realizamos un estudio cualitativo cuyo objetivo consistió en analizar las formas en que se manifestó la violencia política de género contra las mujeres que participaron en las contiendas electorales de 2015 en Chiapas. El fenómeno se documentó por medio de redes sociales que dieron cuenta de lo acontecido antes, durante y después de los comicios; se consideraron datos que tuvieron tráfico alto y dejaron rastro en Facebook y Youtube. También fueron consideradas notas de diarios nacionales y locales que circulaban en la web en las que se exhibían y denunciaban acciones de acoso y violencia contra las mujeres que competían por un cargo de elección popular.

A partir de ello, observamos que en Chiapas persiste un contexto de discriminación, desigualdad y violencia relacionada con la manera en que la construcción social de género define cuáles son los espacios válidos y legítimos para hombres y mujeres. Estas nociones, continúan asignando a los primeros el lugar de lo público/político y a las segundas el de lo privado/doméstico; cuando no sucede así, y se transgrede ese orden, por ejemplo, cuando las mujeres desean participar en lo político/electoral, las transgresiones se castigan con humillaciones públicas y cuestionamientos a su moralidad.

A las expresiones de violencia ejercidas en ese espacio público/político/electoral se les denomina violencia política de género porque la construcción sociocultural de la diferencia sexual es la base en la que se justifica y legitima. Ello, impide la participación equitativa entre hombres y mujeres y propicia que el ingreso y desarrollo en la actividad política sea difícil y en desventaja para ellas.

Durante los comicios en Chiapas, las instituciones y partidos políticos simulaban el cumplimiento de la paridad; algunos partidos postularon a mujeres con cercanía familiar para que después de ser electas renunciaran y fueran relevadas por hombres. Asimismo, hubo resistencias culturales por parte de habitantes de algunos municipios ante el hecho de ser gobernados por una mujer, lo que derivó en la intensificación de la violencia, que se expresó en agresiones físicas y psicológicas, amenazas de violación y muerte, quema de propiedades, manifestaciones y toma de carreteras. Se pretendía hacer renunciar a las mujeres desde que eran candidatas y también cuando resultaron electas.

El análisis destaca la necesidad de prever, que reformas progresistas como la de la paridad pueden generar resistencia de algunos actores por lo que es importante anticipar medidas para resolver los conflictos que pudieran presentarse al aplicar la ley.

El estudio se realizó antes de la última reforma a la Constitución Política de Chiapas del 29 de diciembre de 2016, en cuyos considerandos definen la *violencia política* como “todas aquellas acciones u omisiones que restringen o vulneran el

ejercicio y el goce de los derechos políticos de cualquier persona, ejercida por una autoridad, partido político o un particular”.

Asimismo, se reconoce que “la violencia política se ejerce mayoritariamente en contra de las mujeres que deciden participar en la vida política de nuestra entidad, en su aspiración por ocupar espacios públicos de dirección y toma de decisiones” y se asume la importancia de que “en la Constitución Política del Estado... y las leyes secundarias se contemplen las garantías necesarias tendentes a proteger a las mujeres de la violencia política ejercida en su contra”.

Con esa justificación, es que el nuevo texto constitucional establece, respectivamente, en los artículos 8, 9 y 30 el derecho de las mujeres a la protección efectiva contra la violencia en procesos electorales y post-electorales; la obligación del gobierno de impulsar políticas públicas para la “prevención, protección y atención para el cumplimiento de una vida libre de violencia política para las mujeres”; y, la paridad horizontal, vertical y transversal en la postulación de candidaturas al congreso estatal y ayuntamientos. También se afirma en el artículo 30 que “la vida sin violencia política es paritaria para hombres y mujeres en Chiapas, independientemente de prácticas comunitarias o usos y costumbres”.

Consideramos que los cambios a la Constitución del Estado de Chiapas, en parte, se presentaron como una respuesta a la crisis política causada por los conflictos generados por las manifestaciones de violencia política contra las mujeres expresadas antes, durante y después de los comicios de 2015; además, por la presión de la sociedad civil, por ejemplo, de la Red por la Paridad Efectiva (REPARE) que en tiempos electorales estuvo denunciando los casos de violencia política contra las mujeres y el incumplimiento a la ley por parte de los partidos políticos.

La reforma significa un gran avance en materia de derechos políticos para las mujeres, no obstante, aún faltan las leyes secundarias que materialicen ese avance y, como quedó de manifiesto en el estudio citado, se debe anticipar que ante avances como ese, las expresiones de violencia política contra las mujeres

se pueden reconfigurar de maneras distintas porque, como ya decíamos, los cambios culturales son más difíciles que los jurídicos.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

- 1.- ¿Por qué la figura del hombre se encuentra muy arraigada en la población, a ocupar un puesto político?
- 2.- ¿Cómo influye la forma de educar de las madres hacia sus hijas para fomentar la violencia política en razón de género?
- 3.- ¿Qué pasaría si una mujer llegara a ganar una elección, en presidencia municipal?
- 4.- ¿Cómo influye una sociedad para que una mujer no participe en una elección política?
- 5.- ¿Por qué la sociedad mira a las mujeres con malos ojos para ocupar un cargo político?
- 6.- ¿Cómo podríamos prevenir la violencia en razón de género?
- 7.- ¿Por qué considerar a una mujer para desempeñar un cargo político?
- 8.- ¿Qué se necesita para formar parte de un cargo político?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Generar conciencia a la sociedad, para la integración de la mujer en el ámbito político, considerando la equidad de género.
- ✓ Dar a conocer la intervención, de las mujeres en la política e implementar el trato justo e igualitario demostrando tener las mismas capacidades que los hombres.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar por qué sucede la violencia política en razón de género.
- ✓ Describir las ventajas de incluir a una mujer en el ámbito de la política.

- ✓ Detectar quienes consideran a las mujeres para ocupar un cargo político.
- ✓ Explicar los beneficios de tomar en cuenta a los hombres y mujeres por equidad de género.
- ✓ Proyectar confianza a las personas para considerar a la mujer en un cargo político.
- ✓ Generar consciencia en la sociedad para apoyar a las mujeres en la política.
- ✓ Proporcionar información sobre la inclusión de la mujer en la sociedad.
- ✓ Fomentar la no violencia en razón de género en el municipio de Amatenango de la frontera.

1.4 HIPÓTESIS

La falta de educación social en la población de Amatenango de la frontera Chiapas, es un factor indispensable para no incluir a las mujeres en el ámbito político.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Hoy en día la violencia política en razón de género es un problema social debido a que en nuestro municipio de Amatenango de la frontera, Chiapas, no es bien visto que una mujer forme parte del cabildo, o fungir como presidenta municipal, por motivo que las mismas personas de este municipio no consideran a las mujeres, tener la capacidad para desempeñar dicho cargo a demás de que los hombres se sienten humillados con dicha decisión.

Es muy importante que la sociedad entienda que los hombres al igual que las mujeres tienen la misma capacidad para dirigir al municipio, por lo tanto tiene los mismos derechos para contender en una elección política.

Necesitamos educar a la sociedad a cerca de la importancia de esta problemática, el impacto tan grande y las repercusiones que tiene debido a que un factor de mucha importancia genera la violencia hacia las mujeres.

1.6 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

La siguiente investigación se centra en el tema violencia política en razón de género en Amatenango de la frontera Chiapas, fue elegido porque actualmente en el municipio la participación de la mujer en la política a ocupar un cargo político no es bien visto en la sociedad.

La investigación se llevara a cabo en los ejidos de Guadalupe Victoria y el pacayal específicamente pertenecientes en dicho municipio.